

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2.000**

Sres. Asistentes:

D. Valentín Alonso Rubio
D. Francisco Luque Muñoz
D. Antonio Sierra Crespo
D^a. Rosa M^a Grijalba Diez
D. Luis M^a Ríos Moreno
D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia
D^a. Mercedes Peña Hurtado
D. José M^a Saenz De Cabezón
Goicoechea

Secretario (En Funciones):

D. Narciso Grijalba Diez

=====

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a veinticuatro de Abril de dos mil. Siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar el Pleno del Ayuntamiento **Sesión Extraordinaria** a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. No asistieron a la misma las Concejales D^a. Belén Muñoz Sierra y D^a. M^a Carmen Arana Alvarez, que justificaron su ausencia y el Concejal D. Antonio Hernaiz Grijalba, que no la justificó.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y previa deliberación, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- ESCRITOS. Acto seguido se dio lectura al siguiente escrito:

- De **CERABRICK, GRUPO CERAMICO, S.A.**, solicitando la sustitución del aval bancario presentado por importe de 56.000.000,- pts., para la obtención de la subvención de 31.227.784,- pts., ya liquidada, por otro de un importe de 32.000.000,- pts., con el que queda suficientemente cubierto el 0,04% del presupuesto de ejecución de la memoria valorada por 5.000.000.000,- pts., para cada uno de los 16 puestos de trabajo a crear, según compromiso de 25-10-99.

Debatido el tema, por unanimidad, acuerdan:

Autorizar a Cerabrick la constitución de aval por 32.000.000,- pts., como garantía de la creación de 16 puestos de trabajo, fruto de la subvención concedida, conforme al Reglamento de Fomento a la Inversión y la cancelación del que tiene depositado, por importe de 56.000.000,- pts.

Y que dé traslado de este acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL PARA AMPLIACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DEL TIPO PROTEGIDO PARA BODEGAS DE CRIANZA EN Bº LA ESTACIÓN PARAJE “EL ROMERAL” FUENMAYOR. Examinado expediente de Modificación Puntual del Plan General para Ampliación de suelo no urbanizable del tipo protegido para bodegas de crianza en Bº La Estación paraje “El Romeral” de Fuenmayor Polígono 7, Parcelas 30-31-33 y 34.

1º) Que el mismo fue aprobado inicialmente por el Pleno del día 17 de Enero de 2.000.

2º) Que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

3º) Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento Pleno, previo informe del Secretario General y del Aparejador Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual, tal cual ha sido redactada.

Segundo: Que se remita el expediente íntegro, por triplicado ejemplar a la Comisión de Urbanismo de La Rioja, para su aprobación definitiva si procede.

3º.- MODIFICACIÓN PLAN GENERAL “BUICIO” Y 4º.- MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL “BUICIO”. Examinados los expedientes, tanto de la Modificación Puntual del Plan General, como del Plan Parcial del Polígono Industrial “Buicio”, que fue aprobado, inicialmente, por unanimidad, de todos los miembros de la Corporación y que durante el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones.

Por D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que a pesar de su voto favorable en la aprobación inicial, con posterioridad y estudiados más detenidamente los proyectos, han observado que no existen parcelas de entre 500 a 1.000 m2., lo que se imposibilita la instalación de pequeñas y medianas empresas.

El Sr. Alcalde propuso, dada la falta de varios Concejales, de dejar el asunto sobre la mesa para una nueva reunión del Pleno.

Se acepta la propuesta.

5º.- OFERTA EMPLEO 2.000. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad existente en este Ayuntamiento de la dotación de personal para oficinas y de un operario para servicios varios.

El Pleno, previo informe de la Comisión, por unanimidad, acuerda realizar la oferta de empleo público para el año 2.000, con el siguiente detalle:

Personal Laboral:

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de Titulación: Graduado escolar ó equivalente.

Número de vacantes: 1.

Denominación del Puesto: Peón servicios múltiples.

Nivel de Titulación: Certificado estudios primarios ó equivalente.

Número de vacantes: 1.

6º.- INFORMES ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa a sus compañeros de Concejo del acuerdo alcanzado con D. Cecilio Hernáiz Ansotegui, para la adquisición de 1.000 m2., de terrenos para la ubicación del nuevo depósito de agua de boca, ya que son los únicos validos a este fin.

El Pleno, por unanimidad aprueba la gestión y le facultan para la firma de los documentos necesarios para la efectividad del acuerdo.

A continuación se da cuenta del Informe del Letrado Sr. Lor Ballabriga, en relación con el corte de la vía pecuaria realizado por la Demarcación de Carreteras en la denominada pasada de "La Losa", del tenor siguiente:

"A la vista de la documentación facilitada, y teniendo en cuenta que la Ley de Vías Pecuarias de 23 de Marzo de 1.995, regula todo lo concerniente a éstas, en mi opinión, aun cuando la vía pecuaria es un bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y por lo tanto, sería ésta la que debería actuar con la posibilidad que la Ley le permite, considero que el Ayuntamiento, en calidad de interesado, y por tanto legitimado, podía actuar frente a la Demarcación de Carreteras por tres motivos:

* Porque aunque la Comunidad Autónoma sea la que tenga atribuciones sobre la vía pecuaria, no puede negarse que el Ayuntamiento tiene interés, por sus ciudadanos, en que se mantengan las posibilidades de uso sin perturbaciones.

* Porque además de usarse la vía pecuaria para su fin ganadero y rural, existen otros usos complementarios como senderismo, cabalgada, desplazamientos deportivos, etc., sobre los que el Ayuntamiento tiene cosas que decir.

* Porque la vía pecuaria pasa a través del casco urbano, y el Ayuntamiento está interesado en que como vía de acceso se respete y no sea cortada.

De ninguna manera tiene justificación (art.13), que en el cruce, la Demarcación de Carreteras ponga obstáculos o impedimentos que no hagan posible la utilización de dicha vía, o que la bloqueen.

En consecuencia, considero que el Ayuntamiento debe efectuar una petición oficial a la Demarcación de Carreteras para que elimine, concretándose, todos los obstáculos que ha puesto sobre la N-232, de tal forma que la vía pecuaria y los usos complementarios de ésta han quedado interrumpidos, requiriéndole para que retire dichos impedimentos en forma inmediata, y tras dicha petición, si no es atendida, entrar en el correspondiente recurso contencioso-administrativo para conservar los derechos y usos que los ciudadanos de la localidad tienen para utilizar la vía."

Se dan por enterados y acuerdan facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la defensa de los intereses del Municipio.

Del mismo Letrado, dando cuenta de la personación en el Recurso Contencioso-Administrativo 1/383/1999 interpuesto por Coblansa contra la Demarcación de Carreteras, con el fin de conocer su contenido y defender al Ayuntamiento, según proceda, se dan por enterados.

Del indicado Sr. Lor, informando de la sentencia recaída en el Recurso 52/92, seguido por varios particulares contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de 05-01-98, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación del Polígono "D" del Plan Parcial R.A.1.4, por la que se anulan las resoluciones administrativas impugnadas, indicando que es posible el Recurso de Casación.

Al propio tiempo se informa que se ha manifestado al Sr. Lor que puede interponer tal recurso, en conjunción con la Comunidad Autónoma, si lo estima procedente.

Se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veinte horas. Extendiéndose la presente acta, que después leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, conmigo, el Secretario, que **CERTIFICO**